



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 382 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 JUN 2026

VISTO:

El Memorándum N° 2579-2026/GOB.REG.HVCA/GGR., con Reg. Doc. N° 4318789, Reg. Exp. N° 3034664, Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Proveído de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación., Informe N° 276-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT., con Reg. Doc. N° 4318169., Reg. Exp. N° 3034664, Informe N° 1846-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., con Reg. Doc. N° 4316461., Reg. Exp. N° 3034664., referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 32513, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2025/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)

Que, el artículo 26°, literal a) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada según Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2026/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2026;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 382 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 JUN 2026

Que, de acuerdo al Memorándum N° 2579-2026/GOB.REG.HVCA/GGR., Informe N° 276-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, e Informe N° 1846-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación de fecha 02 de junio de 2026, resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS., RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en la Generica de Gastos 2.3: con la finalidad de atender **ACTIVIDADES DE EMERGENCIA**, en cumplimiento al **Decreto Supremo N° 048-2026-PCM, fecha de publicación (01-04-2026)** mediante el cual se prorroga el Estado de Emergencia por espacio de 60 días calendario a partir del 06 de abril de 2026, **TENIENDO COMO FECHA DE VENCIMIENTO LA EMERGENCIA EL DIA 04-06-2026**, el mismo que fue declarado inicialmente mediante D.S. N° 019-2026-PCM, por lo que; es necesario realizar la Modificación Presupuestaria de Tipo 004, el cual es procedente según las normas señaladas, previa autorización de su representada en el Nivel Funcional Programático;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32513 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 32514 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y Ley N° 32515 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, Cuadro de Plazos y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una Modificación Presupuestaria de TIPO 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2026, la misma **SERA:**

DE LA(S):

UNIDAD EJECUTORA	: 00799 REGION HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.000001 ACCIONES COMUNES.
ACTIVIDAD	: 5.006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 382 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 JUN 2026

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	8,865.00
	=====
TOTAL, PLIEGO	8,865.00
	=====

A LA(S):

UNIDAD EJECUTORA	: 001302 GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.000001 ACCIONES COMUNES.
ACTIVIDAD	: 5.006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS.

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	8,865.00
	=====
TOTAL, PLIEGO	8,865.00
	=====

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora a quien se le asigne el presupuesto será responsable de los gastos a efectuarse, en tal sentido el presente documento no convalida las acciones que no se cifian a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no se enmarquen en la base legal respectiva, el mismo bajo entera responsabilidad funcional.

Artículo 3°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria".

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abito Roque Orjilana
GERENCIA GENERAL REGIONAL



ANEXO 1
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2026
(TIPO 4)
(Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA
 FTE.FTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Gen	Anulaciones	Créditos
000799 REGION HUANCAYELICA-SEDE CENTRAL	8,865	
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	8,865	
3.000001 ACCIONES COMUNES	8,865	
5.006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	8,865	
10 AGROPECUARIA	8,865	
016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	8,865	
0036 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	8,865	
0180110 ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS	8,865	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,865	
001302 REGION HUANCAYELICA- GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA		8,865
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		8,865
3.000001 ACCIONES COMUNES		8,865
5.006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA		8,865
15 TRANSPORTE		8,865
016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS		8,865
0036 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES		8,865
0212132 ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS		8,865
2.3 BIENES Y SERVICIOS		8,865
TOTAL	8,865	8,865

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestal y Tributación

 CPC Julio R. Bellido Huamán
 SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y TRIBUTACIÓN

 T.E.C. YANETH MÓNICA JURADO CASTRO
 PRESUPUESTOS